ción del Centro Español de Metrología de 19 de febrero de 1988,

Sustituir la envolvente principal del termometro, aprobado inicialmente por otra envolvente provista de elementos de estanqueidad en la tapa de acceso a la pila, así como de elementos para facilitar la apertura de dicha tapa para el cambio de la pila.

Segundo.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos plazos de validez y condicionantes de la Resolución de aprobación de modelo del 19 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).

Tercero. El termpmetro correspondiente a la modificación no sustancial, a que se refiere esta disposición, llevará las inscripciones de identificación indicadas en la Resolución de aprobación de modelo del 19 de febrero de 1988.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1989, del Centro 8662 Español de Metrologia, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo CE, fabricado y presentado por la la firma «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», Registro de Control Metrológico

número 0516.

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herraiz, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Batista, 7 y 9, de Barcelona, en

Limitadas, domiciliada en la calle Batista, / y 9, de Barcelona, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo, de un surtidor electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo CE, aprobada por Orden de 26 de encro de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo: el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, ha resuelto:

Primero. Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletin Oficial del Estado», a favor de la Entidad «lsidro Herreiz, Sociedad Limitada», el modelo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico y predeterminador de precio y litros, marca «Droher», modelo CE.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la

aprobación de modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1989, del Centro 8663 ESOLUCION de 18 de marzo de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP-60 t, de 60.000 kg de alcance máximo, fabricada y presentada por la la firma «Epel Industrial, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico número 0102.

Vista la petición interesada por la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Albasanz, número 4, de Madrid, en Anonima, domiciliada en la calle Albasanz, numero 4, de Madrid, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP-60 t, de 60.000 kg de alcance máximo, con seis celulas de carga, marca «Satex», modelo CCS 20 t y clase de precisión media (III), aprobada por Resolución de 17 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985; de 11 de septiembre, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metrológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1989 a favor de la Entidad «Epel Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de báscula puente electrónica para camiones, marca «Epelsa», modelo BP-60 t, de 60.000 kg de alcance máximo.

escalón discontinuo de 20 Kg y clase de precisión media (III), con seis células de carga, marca «Satex», modelo CCS 20 t.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula puente se procederá al precintado del dispositivo de pesaje una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria de planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo (Resolución de 17 de julio de 1985), así como en la posterior modificación no sustancial (Resolución de 20 de septiembre de 1988).

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Mon-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8664

ORDEN de 10 de febrero de 1989 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros docen-tes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros «Don Bosco» de Zaragoza y «Tagore» de

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros privados, en solicitud de transformación y clasificación; Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establiccidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros al haber realizado las obras previstas:

de clasificación definitiva en dichos Centros al naber realizado las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales, y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en anexo a la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contenciosoadministrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma, Sr. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO QUE SE CITA Centros de Educación Preescolar

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Don Bosco». Domicilio: Camino del Vado, 214. Titular: «Coenza, Sociedad